

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Suscripción para la capital**

Un año . . . . .	17 pesetas
Seis meses . . . . .	9
Tres id. . . . .	5

Ejemplar: 0,50 pesetas      Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

**Suscripción para fuera de la capital**

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26
Tres id. . . . .	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

**GOBIERNO CIVIL**

*Circulares.*

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, me da cuenta de que, a pesar de los requerimientos efectuados por aquella Delegación, son numerosos los Ayuntamientos que en el día de la fecha no han cumplimentado aún lo dispuesto en la Orden Ministerial de 14 de mayo de 1946, por la que se dictaron normas para la exacción del gravamen establecido con el fin de primar artículos de primera necesidad, según Decreto de 15 de abril del mismo año, lo que origina no pocos trastornos al Tesoro, por la cuantía de los millones que el mismo tiene anticipados al objeto.

En consecuencia, se apercibe a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que figuran en la relación inserta a continuación de esta Circular, que tienen un plazo de ocho días para dar cumplimiento a la disposición de referencia, pues de no hacerlo así, serán objeto de una severa sanción.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 29 de noviembre 1946.

El Gobernador Civil interino,

Manuel Yllera García de Lago.

\*\*

Relación que se cita de los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1946.

Abajas, Agradá de Haza, Aforados de Moneo, Agés, Aguas Cándidas, Aguilar de Bureba, Aguilera (La), Albillos, Alcocero de Mola, Alfoz de Bricia, Altos (Los), Amaya, Aranda de Duero, Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Arenillas de Riopisuerga, Arenillas de Villadiego, Arlanzón, Arroyal, Arroya de Oca,

Atapuerca, Ausines (Los), Avellanosa del Páramo y Ayuelas.

Bahabón de Esgueva, Balbases (Los), Baños de Valdearados, Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Pez, Barcina de los Montes, Barrio de Muñío, Barrio de San Felices, Barrios de Bureba, Barrios de Colina, Barrios de Villadiego, Bascuñana, Belbimbre, Bentretea, Berberana, Berzosa de Bureba, Boada de Roa y Buniel.

Cabañes de Esgueva, Cabezón de la Sierra, Cabia, Caleruenga, Cameno, Campillo de Aranda, Campolara, Canicosa de la Sierra, Cañizar de Amaya, Cañizar de los Ajos, Carazo, Carcedo de Burgos, Cardeñadijo, Cardeñuela Riopico, Castil de Carrias, Castil de Lences, Castildelgado, Castil de Peones, Castrillo de la Reina, Castrillo de Murcia, Castrillo de Riopisuerga, Castrillo Solarana, Castrillo Matajudíos, Castrovido, Cayuela, Celada del Camino, Celadas (Las), Celadilla Sotobrín, Cerezo de Riotrón, Cernégula, Cerratón de Juarros, Cidoncha, Cillaperlata, Cilleruelo de Abajo, Cilleruelo de Arriba, Ciruelos de Cervera, Citores del Páramo, Cocolina, Cogollos, Cornudilla, Coruña del Conde, Cubillo del Campo, Cubo de Bureba, Cueva de Juarros, Cueva de Roa, Cuevas de Amaya y Cuevas de San Clemente.

Escalada, Espinosa de Cervera, Espinosa del Camino, Estépar y Eterna.

Fontioso, Frandovínez, Fresneda de la Sierra Tirón, Fresneña, Fresno de Riotirón, Fresno de Rodilla, Frías, Fuentebureba, Fuentelcésped, Fuentelisendo, Fuentemolinos, Fuentenebro y Fuentespina.

Galarde, Galbarros, Gamonal de Riopico, Grisaleña, Guadilla de Villamar, Gumiel del Mercado y Guzmán.

Haciñas, Haza, Hermosilla, Hinojosa, Hinojar del Rey, Hon-

tangas, Hontomín, Hontoria de la Cañtera, Hontoria del Pinar, Hontoria de Valdearados, Hormaza, Hormazas (Las), Hornillos del Camino, Hoyales de Roa, Hoyuelos de la Sierra y Hurones.

Ibrillos, Iglesias, Isar e Ibero del Castillo.

Junta de la Cerca, Junta de Oteo, Junta de Río de Losa, Junta de San Martín de Losa, Junta de Traslaloma, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de Lara y Jurisdicción de San Zadornil

Lerma y Lodoso.

Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Marmellar de Abajo, Mazuela, Mecerreyes Medinilla de la Dehesa, Milagros, Miravéche, Molina de Ubierna, Monasterio de la Sierra, Monasterio de Rodilla, Moncalvillo, Monterrubio de Demanda, Montorio y Moradillo de Roa.

Nava de Roa y Navas de Bureba.

Omillos de Sasamón, Olmos de la Picaza, Oquillas, Orbaneja Rfopico, Orbaneja del Castillo y Orón.

Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Padrones de Bureba, Palacios de Benaver, Palacios de la Sierra, Palacios de Riopisuerga, Palazuelos de la Sierra, Palazuelos de Muñío, Pampliega, Pardilla, Parte de Bureba (La), Partido de la Sierra en Tobalina, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Príncipe, Pedrosa de Río Urbel, Peñalba de Castro, Peñaranda de Duero, Peral de Arlanza, Piedra (La), Piérnigas, Pineda de la Sierra, Pineda Trasmonte, Pinilla de los Barruecos, Pinilla de los Moros, Pinilla Trasmonte, Prádanos de Bureba, Presencio, Puebla de Arganzón (La), Puenteadura y Puras de Villafraanca.

Quintanabureba, Quintana del Pidio, Quintanadueñas, Quintanaélez, Quintanalaranco, Quintanamanvirgo, Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanarraya, Quintanarruz, Quintanavides, Quintani-

llabón, Quintanilla de la Mata, Quintanilla Pedro Abarca, Quintanillas (Las), Quintanilla Sobresierra, Quintanilla Somuñó y Quintanilla Vivar.

Rabanera del Pinar, Rábanos, Rebolledo de la Torre, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, Reinoso, Renuncio, Retuerta, Revilla, Revilla Cabriada, Revillarruz, Revilla Vallegera, Rezmundo, Rfo-cavado de la Sierra, Rfocerezo, Rioseras, Robredo Temiño, Rojas, Ros, Rubena y Rucandio.

Salas de Bureba, Salazar de Amaya, Saldaña de Burgos, Sallinillas de Bureba, Sandoval de la Reina, San Mamés de Burgos, San Pedro Samuel, Santa Cruz del Valle Urbión, Santa Gadea del Cid, Santa María Ananúñez, Santa María del Campo, Santa María del Invierno, Santa María de Mercadillo, Santa María Ribarredonda, Santa Olalla de Bureba, Santibáñez de Esgueva, Santibáñez del Val, Santibáñez Zarzaguda, Santoventia de Oca, Sargentos de la Lora, Sarracín, Sasamón, Sequera de Haza (La), Solarana, Solduengo, Sordillos, Sotopalacios, Sotragero y Sotresgudo.

Tamarón, Tapia, Tejada, Terminón, Tobes y Rahedo, Tordómar, Torduelles, Torrecilla del Monte, Torregalindo, Tosantos, Tremellos (Los) y Tubilla del Agua, Urbel del Castillo.

Valcárceles (Los), Valdeande, Valmala, Vallarta de Bureba, Valle de Oca, Vallé de Tobalina, Valle de Valdelaguna, Vallé de Zamanzas, Valtes de Palenzuela, Vegas (Las), Vid (La), Vid de Bureba (La), Vileña, Vitoria de Rioja, Villaviebre de Muñío, Villaescusa la Sombría, Villaespasa, Villafra de Burgos, Villafruela, Villagutiérrez, Villalba de Duero, Villalbilla de Burgos, Villalbilla de Villadiego, Villaldemiro, Villamarín de Villadiego, Villamayor de Treviño, Villamiel de la Sierra, Villanueva Argaño, Villanueva de Carazo, Vi-

llanueva de Odra, Villanueva de Puerta, Villanueva Río Ubierna, Villanueva de Teba, Villaquirán de la Puebla, Villaquirán de los Infantes, Villariezo, Villarmentero, Villasandino, Villasilos, Villavedón, Villaverde Mogina, Villaverde Peñahorada, Villaveta, Villayero Morquillas, Villazopeque, Villegas, Villorobe, Villovela de Esgueva, Villustio y Vizcainos. Yudego y Villandiego.

Zalduendo, Zarzosa Riopisuerga y Zuñeda.

El Decreto de 28 de noviembre de 1935 reconoce oficialmente la existencia de la profesión de Gestor Administrativo, entendiéndose por tales a todos aquellos que de modo habitual se dedican libremente a promover y activar en las oficinas públicas toda clase de asuntos de particulares o de corporaciones. Para ejercer esta profesión es necesario estar matriculado con arreglo a lo que determinan las leyes Fiscales del Estado y pertenecer a los Colegios Oficiales que por dicha disposición se crean.

Solo pues, los Gestores Administrativos, pueden intervenir en nombre de terceras personas, en las oficinas públicas, y por ello el artículo 5.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935, manda expedir un carnet de identidad que acredite la personalidad del Gestor, imponiendo al mismo tiempo a los funcionarios públicos, el deber de exigir la exhibición de dicho documento a cada persona que, sin ser el propio interesado, pretenda realizar las funciones profesionales del Gestor Administrativo.

Lo que se advierte para conocimiento de todos los funcionarios de oficinas públicas, y en especial de aquellas que dependan de mi Autoridad, a fin de que se abstengan de despachar asuntos interesados por terceras personas siempre que el que realice la gestión no vaya provisto del aludido carnet, cuya exhibición deberá exigirse en todo momento, es decir, que incluso los Gestores Administrativos deberán realizar las gestiones por sí mismos y no valiéndose de empleados o dependientes suyos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 29 de noviembre de 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

### Jefatura Agronómica de Burgos

#### Circular

Para las Juntas de Informaciones Agrícolas y Juntas Sindicales Agro-Pecuarías

Ante el reiterado incumplimiento en el cometido que se tiene confiado a las Juntas de Informaciones Agrícolas y Juntas Sindicales

Agro-Pecuarías en todo lo referente a planes de sementera, avances de superficies y cosechas de cultivos agrícolas; declaraciones de índole varia, todo ello enmarcado y sujeto al funcionamiento de la estadística agrícola, privativo de esta Jefatura Agronómica, he de insistir por la presente en la obligatoriedad de un puntual y exacto cumplimiento en la remisión a este Centro Oficial de cuanto en la actualidad tienen pendiente, y tomar la debida nota para todos los cumplimientos venideros, ya que decidido a que este Servicio Nacional no quede entorpecido, recurriré en todos aquellos casos donde se produzcan deficiencias y retrasos, a sancionar debidamente a las Juntas epigrafiadas, además de proponer y dar el debido conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que actúe en la forma pertinente.

A los efectos de traspasos de funciones de las Juntas locales agrícolas a las Juntas Sindicales Agro Pecuarías, recuerdo el texto de mi Circular publicada en el B. O. de la provincia de fecha 1.º de febrero del año en curso.

A estos mismos efectos y al del exacto cumplimiento de los Servicios de Informaciones agrícolas a esta Jefatura Agronómica, por las ya citadas Juntas, señalaré que su parte dispositiva se detalla en el R. D. de 29 de abril de 1927 (*Gaceta* del 4 de mayo de 1927).

Lo que comunico para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 27 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

#### Riqueza Rústica y Urbana

#### Circular

Habiéndose recibido en estas Oficinas algunas listas cobratorias en forma inadmisibles, ya con tachaduras o con tiras de papel pegadas, (las cuales serán devueltas para su nueva confección), por la presente circular hago saber que no se admitirá ninguna lista que no esté confeccionada sin tachaduras o enmiendas.

Lo que comunico a todos los Ayuntamientos de esta provincia, a fin de que todas las listas sean confeccionadas enteramente, en evitación de posibles sanciones que tendría que aplicar.

Burgos 27 de noviembre 1946.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

## DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio fecha 23 del actual me dice lo siguiente:

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	LIMITE MAXIMO
Orden	Registro		Pesetas
1	26144	Abajas	6570'56
2	26144	Adrada de Haza	3127'70
3	25780	Altos Dobro (Los)	37255'91
4	166	Arandilla	8879'55
5	26146	Avellanosa del Páramo	6619'43
6	186	Bañuelos de Bureba	3836'65
7	25786	Barrio de Muñó	2416'85
8	25784	Barrios de Bureba (Los)	13483'26
9	25790	Belbimbre	5014'49
10	25358	Berberana	4391'33
11	25788	Boada de Roa	8715'29
12	26148	Buniel	10755'07
13	25792	Cameno	11065'46
14	25794	Cantabrana	11400'90
15	25093	Carcedo de Bureba	7894'36
16	25091	Castrillo de Murcia	20091'50
17	26152	Cernégula	4189'49
18	7806	Cilleruelo de Abajo	19328'45
19	26154	Ciruelos de Cervera	6144'53
20	25352	Condado de Treviño	73437'05
21	26156	Frantovinez	6795'06
22	26158	Fuentemolinos	8856'08
23	26160	Gumiel de Hizán	18847'70
24	25884	Hontangas	8280'00
25	25804	Huércemes	10694'95
26	198	Hurones	3175'34
27	25348	Yudego y Villandiego	14525'14
28	26190	Junta de San Martín de Losa	11302'25
29	25806	Junta de Traslaloma	18246'38
30	25095	Lences	5517'65
31	1856	Madrigal del Monte	6259'31
32	254	Madrigalejo del Monte	7475'34
33	26164	Mambrilla de Castrejón	12074'78
34	25107	Merindad de Sotoscueva	38517'51
35	26166	Modúbar de la Emparedada	5340'66
36	25333	Omillos de Sasamón	12735'61
37	3846	Palacios de Riopisuerga	5573'33
38	2459	Palazuelos de Muñó	6396'66
39	25808	Parte de Bureba (La)	7638'35
40	25310	Quintanamavirgo	888'183
41	294	Quintanarraya	5895'10
42	25812	Quintanillabón	5428'77
43	26172	Quintanillas (Las)	5032'76
44		Rabé de las Calzadas	4110'96
45	25336	Rebolledas (Las)	3798'02
46	25105	Rebolledo de la Torre	27085'06
47	25314	Renuncio	7814'24
48	3862	Rojas	11822'09
49	25338	Royuela de Riofranco	7757'75
50	112	Rubena	3768'79
51	26174	San Mamés de Burgos	9022'39
52	25515	San Martín de Rubiales	20555'39
53	332	Santa María Ananuez	10055'06
54	26178	Santa María Tajadura	3137'12
55	26180	Sarracín	2274'94
56	25103	Solas de Bureba	6856'81
57	25111	Sordillos	4701'01
58	26132	Sotragero	4404'15
59	25340	Tapia de Villadiego	9424'86
60	362	Terradillos de Esgueva	11641'24
61	26192	Torrealla del Monte	9759'75
62	25342	Vadocondes	5307'92
63	19494	Valle de Valdelaguna	21578'33
64	25344	Villahizán de Treviño	18050'39
65	5142	Villalbilla de Burgos	7164'36
66	26184	Villamayor de los Montes	7286'66
67	25113	Villamayor de Treviño	10991'33
68	25346	Villanueva de Odra	13036'18
69	26186	Villanueva Río Ubierna	7880'40
70	382	Villarmentero	3492'13
71	3888	Villasandino	23249'21
72	2042	Villayero Morquillas	2197'81
73	26188	Villorobe	4706'63
74	410	Villoruebo	4285'62
75	2046	Zael	7196'66
76	25350	Zumel	4870'97
Total			797392'62

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados, se den por notificados, y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el art. 74 del Decreto de 25 de enero de 1946. Burgos 28 de noviembre de 1946.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melús Gasca.

## Diputación Provincial

COMISION GESTORA  
Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 27 del actual, y de acuerdo con el

representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de octubre último serán los siguientes:

	Pesetas		
Ración de pan de 30 decagramos.	0'50	El id. de carbón	0'60
Id. de 40 decagramos.	0'60	El id. de leña	0'20
Id. de cebada de 4 kilogramos	2'50	El litro de aceite.	6'00
Ración de paja corta de 6 id.	1'08	El id. petróleo	1'50
El kilogramo de paja larga.	0'28	Burgos 30 de noviembre 1946.	
		=El Secretario, Antonio Martínez	
		Díaz = V.º B.º = El Presidente,	
		Honorato Martín Cobos.	

## OBRAS PUBLICAS

## PROVINCIA DE BURGOS

Relación de transferencias de vehículos de motor mecánico diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de septiembre de 1946, que se remite al B. O. de la provincia para su publicación.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matricula	NOMBRE	Domicilio	NOMBRE	Domicilio
Citroen	BU - 375	Lope Rueda Leciana	Madrid	Enrique Llusis Castaño	Madrid, Segovia, 29
Austin	595	C.º FF. Santander Mediterráneo	Burgos	Red Nacional de FF. Españoles	Id., P.º Onésimo Redondo
U. S. A.	599	Dionisia Palancar Criado	Madrid	El Triunfo, S. A.	Id., Churruga 2
Donnet-Zedel	693	Gaudencio Angulo de la Torre	Campapero (Valladolid)	Carmen Arévalo Aresquinabal	Rueba (Valladolid)
Fiat	699	Leoncio Mínguez Urbaneja	Vaihuena (Palencia)	Lorenzo Vielva Pérez	Olmos de Ojeda (Palencia)
Ausfin	736	Vidal Segura Saenz	Madrid	Manuel Cacho Laguna	Madrid, C. Romanones, 5
Fiat	778	Ascensión Rodríguez Soriano	Idem	Rafael Pereda Vivanco	Id., Villanueva, 38
Peugeot	948	Alberto Calatrava Martí	Idem	Luis Pescador del Hoyo	Id., F. Rojas, 11
Fiat	1046	Fernando Lostau Cachón	Santo Domingo de Silos	Miguel Pérez Sicilia	Id., Ronda de Atocha, 29
Motobecane	1127	Cipriano Martínez Espinosa	Ubierna	Fernando Criado Amunátegui	Burgos, S. Fuentes Blancas
Crevrolet	1180	Manuel Rey Bernal	Madrid	Miguel Moreno Borondo	Madrid, Magdalena, 7
Citroen	1271	Pedro Prat Fabres	Zaragoza	Francisco Arruego Colay	Zg.º, M. de Luxán, letra C
Nash	1306	Manuel Nestar Barrio	Cervera Rlop.º (Palencia)	Paulino Salceda Calderón	Aguilar Campoo (Palencia)
Citroen	1348	Vicente González Folliot	Mondragón (Guipúzcoa)	José María Lamiquiz	Ereña (Vizcaya)
Dodge	1351	Delio Llorca Pardo	San Sebastián	Vicente González San Julián	S.º, Cta. Sancti Spiritus, 4
Ford	1488	Olegario Perfecto Lorenzo	Madrid	Vicente Ramírez Cañego	Madrid, Goya, 71
Nash	1515	Josefina Romero Garrido	Idem	Concepción García Paz Catalá	Id., H. Eslava, 38
R. E. O.	1529	Gabino López Espinosa	Pradoluengo	Tomás González Barrio	Burgos, Cabestreros, 7
Chevrolet	1543	César Piorno Campos	Madrid	José Álvarez López	Guadj.º Alvar-Pañez, 17
Citroen	1648	José María Guerra Valdés	Gijón (Asturias)	Antonio Fajá Viñuelas	Huesca, San Lorenzo, 3
Chevrolet	1652	Julián Bermejo	Chamartín de la Rosa	Gregorio Aragón Bernabé	Colmenar Viejo (Madrid)
Ford	1675	Luis Cruz Bermúdez	Madrid	Ginés Navarro e Hijos, S. A.	Madrid, Av.º Gener.º, 8
Chrysler	1688	Manuel Gil Martín-Camufias	Idem	Eladio Precioso González	Id., Dr. Castieló, 16
Matchless	1702	Aniceto Barral Montero	Mangirón (Madrid)	José Marcos González	Id., Guzmán Bueno, 6
Ford	1742	José San Román Alonso	Madrid	Felisa Aizpiri Sarasúa	Id., Generalísimo, 58
Fiat	1773	Eufasio Cavín Delgado	Burgos	Cándido Montoya Díaz	Logroño, M. Villanueva, 8
Chevrolet	1836	Fernando Paz Martínez	Madrid	Expedito Castilla Ortega	Jabugo (Huelva)
Ford	1732	Isidro Arias Gascón	Herguizuela de la Sierra	Arsenio Caño Villarón	Robleda (Salamanca)
Renault	1881	Angela Alonso	Madrid	Dionisio Contreras Rodríguez	Madrid, M. Zafra, 6
Republic	1923	Manuel Martín	Idem	Isabel Cascalés Beltrán	Id., Conde Duque, 30
Ford	1979	Rodolfo Fernández Rojas	Idem	Isabel San Martín Contreras	Id., Serrano, 38
Chevrolet	2024	Angeles Alonso Serrano	Idem	Gabriel de Lama San*	Id., Tetuán, 7
Ford	2056	Antonio Fernández Teresa	Idem	Carmen Gallo Suárez	Id., Villalar, 4
Citroen	2080	Federico Sáez Royuela	Burgos	Angel Molinuevo Fernández	Id., J. Jáuregui, 4
Citroen	2098	Baudelio Prieto García	Valladolid	Teresa Soler Barbabeu	V.º, C.º S. Luis T.º IV, 33
Bediford	2133	Concepción Mariscal Santamaría	Sedano	Aurelio Barcenilla García	Beasain (Guipúzcoa)
Studebaker	2239	Benito Sainz López	Roa de Duero	Luis Mateos Martín Vistabella	Aranda de Duero
Chevrolet	2248	Alfredo Lorenzo Castellanos	Madrid	Eufemia Olmedo García	Madrid, Tomás Leonor, 8
Citroen	2262	José Redondo Peña	Idem	Julián de Celaya Gutiérrez	Id., Serrano, 165
Peugeot	2360	Pedro Azuara González	Idem	Félix Gómez Delgado	Id., Alcalde Sain de B., 8
Morris	2371	Rafael Garnica Jiménez	Málaga	Carlos Mahón Olmeda	Id., F. Alcántara, 20
G. M. C.	2445	Continental Auto, S. A.	Madrid	Junta Ciudad Universitaria	Id., Moncloa
Morris	2526	Josefa Velázquez	Idem	5.º Jefatura de Ferrocarriles	Id., A. Maura, 12
G. M. C.	2572	Miguel Iglesias Vega	Benavente (Zamora)	Alfonso Matilla Tascón	Zamora, S. Torcuato, 5
Opel	2604	Jesús Leal Manjavacas	Madrid	Tubal Canas del Pozo	Pedro Muñoz (Ciudad Real)
Opel	2629	José Rojo Nomdedeu	Medina Campo (Valladolid)	María Paz	Madrid, Sagasta, 27
Ford	2631	Alejandro Muña Kivill	Barcelona	Fernando Cabanilles Martínez	Gijón (Asturias)
Austin	2660	José Ramón Díaz de Ourana	Arceñiega (Alava)	Rafael Eguillor Barandiarán	Bilbao, Gran Vía, 38
Peugeot	2665	Sistema de Control, S. A.	Barcelona	Pepita Puntontert Vidal	La Junquera (Gerona)
Renault	2685	Isidro de José Vázquez	Madrid	Isidoro Vázquez Ruiz	Chamartín Rosa (Madrid)
Ford	2772	Francisco Pérez de la Fuente	Idem	R. E. N. F. E.	Madrid, Estación P. P.
Renault	2843	Daniel Arenaza Salinas	Burgos	Santiago Arolas Soler	Id., Alcalá, 70
Chevrolet	2844	Teodoro Pérez Esteban	Idem	Fernando Martín Pozuelo	Id., Duque Sexto, 39
Mercedes	2854	Sevicio Nacional del Trigo	Madrid	Antonio Caro Eguilluz	Id., Núñez Balboa, 67
Fiat	2878	Antonio Sainz Calderón	Nanclares (Alava)	Federico Sáiz y Feliciano Salazar	Nanclares de Oca (Alava)
Dodge	3005	Agustín Fernández Díaz	Madrid	Silvestre Loite Lascaraín	Elgueta (Vizcaya)
Dodge	3055	Pedro González Layana	Galdanés (Vizcaya)	Juan Larrañaga Errasti	Bilbao, H. Amézaga, 36
Chevrolet	3074	Luis Méndez Díaz	Burgos	Eusebia Castro Pérez	Melgar de Fernamental
R. E. O.	3107	Vicente Martín Martínez	Aranda de Duero	Inocenta de la Fuente Serrano	Madrid, Av.º Alf.º XIII, 33
Ford	3115	Estebau Galarza Cortázar	Vergara (Guipúzcoa)	Diputación Foral de Alava	Vitoria
Blitz	3119	Lorenzo y Manuel Miguélez	Villav.º Campo (Zamora)	Lorenzo de la Sierra García	Carrión Condes (Palencia)
Lail	3164	Victoriano López y Venancio G.º	Población de Valdivielso	Agustín García Zorrilla	Medina de Pomar
Ford	3188	Pablo Orive Díaz	Aranda de Duero	Manuel López Iruyquia	Pasajes (San Sebastián)
Citroen	3200	José González Santa Olalla	Burgos	Emilio Arenas Martínez	Madrid, Jorge Juan, 95
Fiat	3215	Marcelino Iglesias López	Aranda de Duero	Pedro Azcona Larumbe	Zurucuaín (Navarra)
Diamond	3237	Julio García Alegre	Ibeas de Juarros	Adolfo Iglesias Crespo	Villarcayo
Peugeot	3264	Carmen Angulo Marín	Lerma	Ramón Maté González	Burgos, San Lesmes, 10
Motobecane	3276	Quiterio Cuesta Calleja	Burgos	Francisco Piqué Oliveras	Miranda de Ebro
Studebaker	3404	Pedro Díaz Padilla	Idem	Sabas Moré Martínez	Burgos, Santa Agueda, 2

Burgos 11 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en esta Jefatura durante el mes de septiembre último, que se remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR			Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros						
3402	4	Lorenzo Illera Diez	Burgos, Puebla, 26	Renault	10094	3. <sup>a</sup>	25	»	»	»	»	»
3403	4	Casimira Aragonés	Id., Rey Don Pedro, 36	Studebaker	IXB-579261	3. <sup>a</sup>	24'6	»	»	»	»	»
3404	4	Pedro Diaz Padilla	Id., Madrid, 6	Idem	IXB-596001	3. <sup>a</sup>	24'5	»	»	»	»	»
3405	4	Santiago del Val Sáiz	Id., Alfareros, 12	Idem	IT-21089	3. <sup>a</sup>	21	»	»	»	»	»
3406	4	Jesús de las Heras Palacios	Id., Carretera Valladolid	Idem	IT-20413	3. <sup>a</sup>	21	»	»	»	»	»
3407	5	Eustasio Villanueva	Id., Plaza J. Antonio	Jaguar	KB-2215	2. <sup>a</sup>	12	»	»	»	»	»
3408	9	Ildefonso Maldonado Rico	Aranda de Duero	Matchless	1593	1. <sup>a</sup>	2	»	»	»	»	»
3409	16	Jesé Irigoyen Crespo	Logroño	S. P. A.	3241	3. <sup>a</sup>	16	»	»	»	»	»
3410	16	El mismo	Idem	S. P. A.	8924	3. <sup>a</sup>	16	»	»	»	»	»
3411	19	Mario Urien González	Burgos, San Juan, 61	Chevrolet	364636	2. <sup>a</sup>	16	»	»	»	»	»

Burgos 11 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., regirán para el mes de diciembre los siguientes precios para los cupos que se indican:

Harina cupo panadero al 90 por 100, 226'81 pesetas quintal métrico.

Harina cupo panadero al 88 por 100, 230'71 pesetas quintal métrico.

Harina cupo canje al 90 por 100, 104'58 pesetas quintal métrico.

Harina cupo canje al 88 por 100, 105'71 pesetas quintal métrico.

Harina cupo excedente al 80 por 100, 290 pesetas quintal métrico.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envase.

El rendimiento del cupo del 88 por 100 es: 88 por 100 de harina, 10 por 100 de salvado y uno y medio a dos por ciento de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

El rendimiento del 90 por 100 es: 90 por 100 de harina, 8 por 100 de salvado y uno y medio a dos por ciento de restos de limpia.

El rendimiento del 80 por 100 es: 80 por 100 de harina, 18 por 100 de salvado y uno y medio a dos por ciento de restos aprovechables de limpia.

Los fabricantes liquidarán con la Caja de Compensación al precio de 297'18 pesetas por quintal métrico el cupo excedente.

El valor de los subproductos es: Precio del salvado procedente del 88 y 90 por 100 de rendimiento, para su venta al público, es de 55 pesetas, más tres pesetas por quintal métrico, de beneficio comercial. Total 58 pesetas quintal métrico.

Restos de limpia, a 48 pesetas, incluidas las tres pesetas de beneficio comercial.

Salvado procedente del cupo excedente del 80 por 100, a 65 pe-

setas, incluido el beneficio comercial.

Restos de limpia del mismo, a 50 pesetas, más tres pesetas de beneficio comercial. Total 53 pesetas quintal métrico.

Burgos 27 de noviembre de 1946. =El Jefe Provincial.

## INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CIRCULAR

A fin de cumplimentar una disposición recibida del Ministerio, se ordena a todos los Maestros que a la mayor brevedad envíen, a la Oficina de la Inspección, los datos siguientes, referidos al presente curso:

Población Escolar, indicando por separado el número de niños, el de niñas y el total.

Número de alumnos matriculados, también por separado niños, niñas y total.

Asistencia media de alumnos en el curso, niños, niñas, total.

Número de aspirantes a ingreso, niños, niñas, total.

En relación a los adultos:

Número de clases. De varones, de mujeres, en total.

Alumnos matriculados:

Asistencia media de alumnos en el curso.

Instituciones complementarias de Primera Enseñanza existentes en la localidad:

Clases complementarias. Número para varones, para mujeres, en total.

Alumnos matriculados.

Asistencia media en el curso.

Cantinas: Niños que gozan de ellas, número de niños, de niñas, en total.

Colonias: Número de niñas, de niños, en total.

Roperos: Número de los mismos

Mutualidades: Número de las existentes.

Bibliotecas: Fijas, Circulares; Otras.

Burgos 28 de noviembre de 1946. =La Inspectora, C. Salvador.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Roa.

D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez comarcal, en funciones de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de exacción de costas derivadas del sumario número 18 de 1946, sobre robo de vino, contra Segundo San Martín San Martín, vecino de Mambrilla de Castrejón, en cuyo procedimiento figuran embargadas, como de la propiedad de dicho procesado, las fincas siguientes:

Un erial, sito en el término municipal de Mambrilla y pago de Valdemingalvarro, de 44 áreas, que linda N. Marino de las Heras, S. baldío del Ayuntamiento, este Fortunato de la Horra y O. Lucio San Martín, tasado en 25 pesetas.

Una viña, sita en el mismo término municipal y término de los Valles, de 350 palos aproximadamente, linda N. con Julián Esteban Antón, vecino de San Martín de Rubiaels, S. Florencio San Martín Calvo, E. Pablo Domingo, vecino de San Martín y O. Victor Diez Sendino, en 100.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera pública subasta, por término de veinte días, las fincas de referencia, señalando para ello el día 19 de diciembre próximo y hora de las trece, en la sala audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto previamente el importe del 10 por 100 del avalúo.

2.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

3.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las

hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de las fincas.

Dado en Roa a 25 de noviembre de 1946.—El Juez, Francisco Antonio Mérida.—El Secretario, P. de la Fuente.

## ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Condado de Treviño.

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle, consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Treviño 26 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Felipe Argote.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Localidades por malas condiciones, sin Maestro estable, diríjase ofreciendo ventajas económicas, Jesús Machín, Coruña, 5, Madrid.

6-7

Extravío una potra, el día 13 de noviembre, de pelo castaño, crin larga, alzada regular y una estrella en la frente.

Para entregar a Leandro Cantero, en Tordómar.

6-8

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
 Y DE LA CRUZ ROJA  
 LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO, 1311